

VA», debe decir: «ESP. ADMINISTRACION GENERAL/ESP. OPERADOR INFORMATICA/EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA»

En el Anexo II relativo al personal laboral:

En la página 1650:

En el puesto con número de control 5601:

En la columna de Ubicación/C. Trabajo, donde dice: «BADAJOZ/SERVICIOS TERRITORIALES», debe decir: «BADAJOZ/C.E.S.S.L.A.».

CORRECCION de errores al Decreto 56/2000, de 21 de marzo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Cultura.

Advertido error material en el Decreto 56/2000, de 21 de marzo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Cultura, publicado en el D.O.E. n.º 36, de 28 de marzo, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

—En la página 2625, en el Anexo II relativo al personal laboral, en el puesto con número de control 9959:

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR	NI	NIV	C. ESPECIFICO	TP	GRUP	REQUISITOS	MERITOS
N. CTRL	UBICACION				TIPO	SUBCON	PR		ESPECIALIDAD/OTROS	
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	DI	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS
	5825	MERIDA					C			

En el ANEXO II, relativo al personal laboral,

En la página 3239, en los puestos con número de control 14 y 15, en la columna de «Hor», añadir: «J.P.»

CORRECCION de errores al Decreto 68/2000, de 4 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de

En la Columna de Ubicación, donde dice: «Zalamea de la Serena», debe decir: «Mérida».

CORRECCION de errores al Decreto 67/2000, de 4 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de Presidencia de la Junta.

Advertido error material en el Decreto 67/2000, de 4 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de Presidencia de la Junta, publicado en el D.O.E. n.º 42, de 11 de abril, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo I, relativo al personal funcionario,

En la página 3231, en el puesto con número de control 151,

En la columna de «Nivel», donde dice: «19», debe decir: «21»

En la columna de «Grupo», donde dice: «CD», debe decir: «BC»

En la página 3234, añadir el puesto con número de control 5825:

trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Presidencia.

Advertido error material en el Decreto 68/2000, de 4 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Presidencia, publicado en el D.O.E. n.º 42, de 11 de abril, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo I, relativo al personal funcionario,

En la página 3249, en el puesto con número de control 5415, en la columna de «Denominación/Ubicación»,

donde dice: «TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION/MERIDA-E.A.P.»
debe decir: «TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION/MERIDA.»

En la página 3254, en el puesto con número de control 4426, en la columna de «Requisitos/Especialidad/Otros»,

donde dice: «ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES/ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES/ESP. ADMINISTRACION GENERAL/EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA.»

debe decir: «ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES/ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES/ESP. ADMINISTRACION GENERAL/EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA.»

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de abril de 2000, por la que se modifica la Orden de 9 de febrero de concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas por seguros incluidos en el plan de seguros agrarios combinados para el año 2000.

La Orden de 9 de febrero de 2000, publicada en el D.O.E. n.º 17, de 12 de febrero regula la concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas por seguros incluidos en el plan de seguros agrarios combinados para el presente ejercicio, en desarrollo del Decreto 39/1997, de 8 de abril, cuyo objeto es el establecimiento de una línea de subvención destinada a propiciar la suscripción de los seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, cuyos beneficiarios serán todos los suscriptores de pólizas que, a su vez, disfruten de una subvención para la misma finalidad de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

La redacción dada al artículo 6.º de la mencionada Orden inmoviliza la totalidad de los fondos de la aplicación presupuestaria 12.02.712C.470.00 por encima de los importes máximos necesarios para atender las solicitudes amparadas en la misma.

Por todo ello,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: El artículo 6.º de la Orden de 9 de febrero de 2000 de concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas por seguros inclui-

dos en el plan de seguros agrarios combinados para el año 2000, queda redactada de la siguiente forma:

«El pago de las ayudas contempladas en la presente Orden se realizará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.712c.470.00 (2000120020010), por un importe máximo de 341.244.356 pesetas».

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria a adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de abril de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 27 de abril de 2000, por la que se convocan ayudas para la realización, durante el curso 2000/2001, de proyectos y actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Uno de los objetivos fundamentales de la educación es conseguir una formación integral de los ciudadanos y ciudadanas que les permita ejercer de una forma crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad. Así pues, los centros educativos deben transmitir los valores que hagan posible la consecución de este objetivo. Estos valores deben estar presentes de una manera global en los objetivos y contenidos de todas las áreas, constituyendo los llamados Temas Transversales: la educación moral y cívica, la educación para la paz, la educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos, la educación ambiental, la educación